

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del día **6 de Octubre de 2016** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández García, Gemma Mateo Fernández, Pedro José Marín Ezcaray, Marcos López Insausti , Domingo Sádaba Pérez e Imanol Gil Felipe.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

### **1º APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30-08-2016, que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

### **2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

.77/2016 de 31 de Agosto, por la que se dicta orden de ejecución contra D. Víctor Pérez Laurenz, al objeto de que realice diversas obras en la vivienda sita en C/ Mayor nº 20, a fin de mantener el inmueble en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, ornato público y habitabilidad.

.78/2016 de 31 de Agosto, por la que se inicia expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a D. Rachid Gartit y a Doña Bouchra Lamkadem.

. 79/2016 de 31 de Agosto, por la que se autoriza a Doña Aránzazu Pardo la colocación de unas gradas en el recorrido del encierro, durante las fiestas patronales.

. 80/2016 de 5 de Septiembre, por la que se concede licencia de obras a Gas Navarra S.A para realizar una canalización para el suministro de gas natural en C/ María Jesús Los Arcos nº 14, siendo el P.E.M de 250 € y el ICIO de 7,50 €.

. 81/2016 de 6 de Septiembre, por la que se delega en todos los concejales del Ayuntamiento de Cárcar, la competencia para celebrar matrimonios civiles en la Casa Consistorial de Cárcar, cuando así lo soliciten los contrayentes.

. 82/2016 de 7 de Septiembre, por la que se autoriza a D. Marcos López Insausti la colocación de un burladero en C/ Salvador Ordoñez, dentro del recorrido del encierro.

. 83/2016 de 8 de Septiembre, por la que se concede licencia de obras a D. Pierre Marie Herisson, para reparar la cubierta de la nave sita en la parcela 449 del polígono 2, siendo el P.E.M de 23.736 € y el ICIO de 712,08 €.

El concejal D. Juan Ignacio Fernández Garcia indica que en dicha nave se ha habilitado una vivienda y que sería conveniente que ORVE Tierra Estella y los técnicos de catastro realicen una visita de inspección. Los miembros del Ayuntamiento aprueban dicha propuesta.

. 84/2016 de 9 de Septiembre, por la que se autoriza a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Cárcar, para realizar una prueba de tiro al plato el día 29 de Septiembre de 2016, en la parcela 1281 del polígono 5.

. 85/2016 de 19 de Septiembre, por la que se informa favorablemente el Estudio de Afecciones Ambientales promovido por Navarra de Suelo y Vivienda S.A, para la construcción de una línea aérea de 13,2 Kv, que parte de la STR de Iberdrola, situada en el paraje “ El Prado “ de Cárcar, y finaliza en el paraje “ Del Lagar” de Andosilla.

. 86/2016 de 19 de Septiembre, por la que se concede licencia de obras a D. Imanol Gil Felipe, para sustituir plato de ducha, lavabo y wc en la vivienda sita en C/ La Paz nº 21, siendo el P.E.M de 3.000 e y el ICIO de 90 €.

. 87/2016 de 21 de Septiembre, por la que se autoriza a la Federación de Asociaciones Gitanas Gaz Kalo, para realizar una actividad de apoyo escolar a menores de primaria en la sala de los bajos del Ayuntamiento, desde el 27/09/2016 al 22/12/2016.( martes y jueves).

. 88/2016 de 21 de Septiembre, por la que se autoriza a la Apyma del Colegio Público Virgen de Gracia, la utilización de un ala del colegio, para realizar actividades culturales, durante el curso escolar 2016/2017.

.89/2016 de 21 de Septiembre, por la que se autoriza a la Asociación Socio Cultural de Cárcar( ASOCUCAR), la utilización de la sala del gimnasio del Centro Cultural La Caja durante el curso 2016/2017 para realizar clases de zumba, Pilates y baile.

.90/2016 de 21 de Septiembre, por la que se autoriza a Javier San Emeterio Cuadrado, en representación de Laboral Formación, para utilizar una sala del Centro

Cultural La Caja, al objeto de realizar un curso de manipulador de productos fitosanitarios.

. 91/2016 de 22 de Septiembre de 2016, por la que se acuerda la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de D. Rachid Gartit y Doña Bouchra Lamkadem por inscripción indebida.

. 92/2016 de 22 de Septiembre de 2016, por la que se concede autorización al MOTO CLUB EGA de San Adrián, para la celebración de una competición de trial el día 23 de Octubre de 2016 ( Trial Villa de Cárcar).

. 93/2016 de 30 de Septiembre de 2016, por la que se autoriza a D. Alfredo Chalezquer, en representación de los quintos del año 1970, para explotar 3 docenas de cohetes el día 1 de Octubre de 2016, con motivo de la fiesta de los quintos de 1970.

. 94/2016 de 30 de Septiembre de 2016, por la que se autoriza a D. Omar Izal Sola la ampliación de un corral doméstico en la parcela 1110 del polígono 5.

. 95/2016 de 30 de Septiembre de 2016, por la que se autoriza la devolución a Servicios Culturales Naria S.L, la fianza aportada en garantía de la correcta ejecución el contrato de asistencia técnica correspondiente a las orquestas y espectáculos de fiestas patronales, por importe de 1.149,50 €.

. 96/2016 de 3 de Octubre de 2016, por la que se concede licencia de obras a Doña Ione Chocarro Cuesta para sustituir puerta de garaje en C/ Ontanilla nº 15, siendo el P.E.M de 3.000 € y el ICIO de 90 €.

.97/2016 de 3 de Octubre, por la que se concede licencia de obras a D. Armando Ruiz Chocarro, para sustituir puerta de acceso al descubierto y sustituir techo del cobertizo, por chapa reticular, en la vivienda sita en C/ Ontanilla nº 27, siendo el P.E.M de 4.000 € y el ICIO de 120 €.

El Concejal D. Juan Ignacio Fernández Garcia indica que seria conveniente comprobar que lo ejecutado se corresponde con lo solicitado. La Alcaldesa señala que se irá a ver la obra.

. 98/2016 de 5 de Octubre, por la que se requiere a Doña Angela Amatriain Lapuerta, que aporte documentación complementaria de fin de obra, que incluya los cambios introducidos en el proyecto de reforma de local para peluquería en C/ Jardín nº 12.

.99/2016 de 5 de Octubre, por la que se transmite a D. German Encina Suescun, la licencia de apertura concedida con fecha 13-11-2006 a Doña Lucia Redondo Arróniz, para la actividad de “ menaje, bazar, droguería, ferretería y punto de sellado de

apuestas del Estado, en C/ San Miguel nº 1, y se requiere al solicitante proceda a darse de alta en el IAE.

### **3º.- RÉGIMEN APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEUDAS TRIBUTARIAS.**

En la sesión anterior se acordó preparar una regulación de las condiciones a aplicar a los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias que se soliciten al Ayuntamiento de Cárcar.

Se plantea incorporar en las bases de ejecución del presupuesto del año 2016, la siguiente regulación( Base 38):

#### **BASE 38 : APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO**

1. Liquidadas las deudas tributarias la entidad local podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de la misma, previa petición de los obligados.

2. Las deudas aplazadas devengan interés de demora.

3. El plazo máximo de aplazamiento o fraccionamiento será 5 años.

4. El solicitante deberá garantizar, el importe de la deuda más los intereses más un 25% de ambas cantidades, mediante aval bancario u otro tipo de garantía; además deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

5. Se estará a lo dispuesto en el reglamento de recaudación de la Comunidad Foral y en la Ley General Tributaria en el tema de dispensa de garantías.

6. El incumplimiento de cualquiera de los plazos dará lugar a la exigencia de la deuda pendiente a la fecha en vía de apremio.

7. Concedido el aplazamiento, si surge un crédito del Ayuntamiento a su favor, se procederá a la compensación de la deuda aplazada con el crédito.

8. Competencia: Hasta 6.000 € el órgano competente será la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar. A partir de dicha cantidad será el Pleno.

Consecuencia de dicha regulación el régimen a aplicar durante 2016 a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributaras es el siguiente:

TIPO INTERÉS DEMORA: 3,75% anual.

PLAZO MÁXIMO APLAZAMIENTO: 5 AÑOS.

NO GARANTÍAS:

- Deuda inferior a 210.354 €.

- Aplazamiento periodicidad mensual.
- Máximo 3 años: Previo ingreso del 30% deuda.
- Máximo 2 años: Previo ingreso 20% deuda.
- Máximo 1 año: Deuda inferior a 12.000 €, periodicidad mensual( sin ingreso previo).

#### TIPOS DE GARANTÍAS:

Aval solidario de entidad financiera o compromiso expreso de dicha entidad de formalizar el aval si se concede el aplazamiento.

Hipoteca inmobiliaria o mobiliaria.

Prenda con desplazamiento.

Fianza personal y solidaria.

Cualquier otra que se considere suficiente.

REGULACIÓN: Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cárcar; Ley General Tributaria(D. A 22); Reglamento de Recaudación( artículo 50 y 51).

COMPETENCIA: Hasta 6.000 € el órgano competente será la Alcaldía del Ayuntamiento de Cárcar. A partir de dicha cantidad será el pleno.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad regular los aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias en los términos señalados anteriormente.

#### **4º.- MODIFICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE ORVE Y SERVICIOS URBANÍSTICO.**

Antecedentes:

El Gobierno de Navarra, mediante Dto. Foral 289/88, estableció un sistema de financiación para las oficinas de Rehabilitación de viviendas y edificios a la par que estableció una zonificación para delimitar su ámbito de actuación.(Zona V Tierra Estella)

La promoción efectiva de estas oficinas se sometió al previo acuerdo de la mayoría de los Ayuntamientos, de conformidad con el precitado Dto Foral, y se consiguió la adhesión al servicio de rehabilitación de viviendas de la totalidad de Ayuntamientos incluidos en el listado del Dto Foral 289/88.

Posteriormente el Dto Foral 363/1997 vino a sustituir la anterior normativa y a actualizar las funciones de estas oficinas y su régimen de financiación. La principal novedad fue la incorporación de funciones de asesoramiento urbanístico a los ayuntamientos. Estableció además una tipología diferenciada de oficinas y a la de Tierra Estella paso a denominarse “Oficina Tipo B de la zona VI – Tierra Estella”.

Esta oficina con funciones de Rehabilitación y urbanismo fue paulatinamente incrementado su actividad en el servicio de urbanismo y ampliando la dotación de medios técnicos y humanos. Se ubicó en la Calle Fray Diego nº 3 / Anexo al Palacio de los Reyes de Navarra, merced a la cesión gratuita del G.N. para la utilización de este inmueble con la expresada finalidad (Res. 8 / 1997 de la Dcción Gral. De Patrimonio.)

Desde el año 1988, la Mancomunidad de Montejurra, como ente aglutinador de las localidades de Tierra Estella, especialmente en cuanto a la prestación de servicios técnicos se refiere, asumió la promoción de esta ORVE, por acuerdo de los ayuntamientos merindanos. La Mancomunidad ha revalidado su condición anualmente hasta este año 2016. Sin perjuicio de la mera titularidad formal, la Oficina ha funcionado con total autonomía tanto organizativa como financiera.

La ORVE se ha gestionado mediante la sociedad Instrumental SERTECMA SL, propiedad de la Mancomunidad, que se ha dotado en cada momento de los medios que se han considerado adecuados para la mejor prestación del servicio. En este momento cuenta con una plantilla de seis arquitectos superiores, dos arquitectos técnicos y tres administrativos.

En este momento y como consecuencia de una importante reducción de la actividad urbanística, atraviesa por una delicada situación económica con riesgo para su viabilidad económica especialmente en lo que respecta al servicio urbanístico.

La nueva regulación de la Ley del IVA, en su artº 7.8, deja sin sujeción al impuesto las actividades realizadas mediante encomienda de gestión por los Entes instrumentales de las Administraciones públicas. Esta regulación permite reducir el 21% el coste del servicio urbanístico pero encuentra un importante escollo en la actual organización administrativa de nuestra oficina.

En efecto, SERTECMA SL, es un ente instrumental pero no de los ayuntamientos adheridos al servicio urbanístico sino de la Mancomunidad de Montejurra y por tanto con la actual forma organizativa, los servicios facturados por SERTECMA a los ayuntamientos, devengan el IVA.

Esta situación resulta injusta porque atendiendo al objeto real del servicio prestado, nos encontramos realmente ante una encomienda de gestión. Relación similar a la que tiene cualquier ayuntamiento con sus propios servicios técnicos o administrativos. La única diferencia es que en el presente supuesto se ha tenido que recurrir a una fórmula asociativa municipal para posibilitar y optimizar la prestación de este servicio al que no pueden acceder de forma individualizada los ayuntamientos asociados.

Lo expuesto anteriormente justifica el cambio formal – organizativo que se pretende **mediante la creación de una Agrupación Voluntaria de Ayuntamientos que nace de la suscripción de un Convenio de Colaboración regulador de la gestión del servicio de ORVE.**

De este modo los servicios que se presten a los ayuntamientos serán directamente encargados por estos a la ORVE y no devengarán IVA, consiguiendo una mejora competitiva del servicio urbanístico del 21 %, lo que sin duda contribuirá a la viabilidad del servicio y a animar que nuevos ayuntamientos se incorporen al mismo o utilicen este servicio de gran interés para potenciar la cultura urbanística en nuestros ayuntamientos.

La nueva Agrupación de Ayuntamientos contará a su vez con los servicios técnicos de las empresas gestoras de la Mancomunidad de Montejurra y a este fin formalizará una relación contractual que garantice la disposición de los mismos medios de que dispone en este momento.

Hay que señalar que el Ayuntamiento de Cárcar en la actualidad está incorporado a ORVE en el servicio de rehabilitación y en el servicio de urbanismo.

Visto el Convenio para la creación de una Agrupación Voluntaria de Ayuntamientos, para la gestión de la oficina de Rehabilitación y Urbanismo de Tierra Estella ( ORVE TIERRA ESTELLA), se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar el Convenio para constituir una Agrupación de Ayuntamientos, para la gestión de la Oficina Comarcal de Rehabilitación y Urbanismo de Tierra Estella( ORVE TIERRA ESTELLA).
- B) Continuar adheridos al Servicio de Rehabilitación de Viviendas( ORVE) y al Servicio de Asesoramiento Urbanístico( SAU).

C) Nombrar a M<sup>a</sup> TERESA INSAUSTI SOLA como representante del Ayuntamiento de Cárcar en la Agrupación de Ayuntamientos “ Oficina Comarcal de Rehabilitación y Urbanismo de Tierra Estella”.

#### **5º. ESCUDO AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR.**

En la actualidad no existe una única versión del escudo del Ayuntamiento de Cárcar, utilizándose diferentes variantes, considerándose necesario homogenizar y unificar la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cárcar.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar inicialmente el escudo de Cárcar conforme a la documentación gráfica que se incluye en el correspondiente expediente.
- b) Someter el expediente a información pública por un plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos de la entidad.

#### **6º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS.**

Se somete a estudio y aprobación las siguientes Ordenanzas municipales:

- Ordenanza Fiscal General.
- Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitaciones de documento.
- Ordenanza municipal reguladora de tasas por actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza fiscal de las contribuciones especiales.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones en materia de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y actividades no sometidas a la Ley Foral 4/2005 de 22 de Marzo de intervención para la protección ambiental.
- Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y ordenes de ejecución.
- Ordenanza reguladora del procedimiento de control posterior de las actividades y obras iniciadas por comunicación previa o declaración responsable.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes Ordenanzas municipales:

- Ordenanza Fiscal General.



- Ordenanza reguladora de las tasas por expediciones y tramitaciones de documentos.
- Ordenanza municipal reguladora de tasas por actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza fiscal de las contribuciones especiales.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones en materia de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y actividades no sometidas a la Ley Foral 4/2005 de 22 de Marzo de intervención para la protección ambiental.
- Ordenanza reguladora de las tasas por ejecuciones sustitutorias y ordenes de ejecución.
- Ordenanza reguladora del procedimiento de control posterior de las actividades y obras iniciadas por comunicación previa o declaración responsable.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios, por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- En el supuesto de que no se formulen alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial, pasará a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra de las ordenanzas en el BON.

## **7º . INFORMES Y ASUNTOS VARIOS.**

### **. ESCRITO DE D. JOSE LUIS PRO SÁDABA.**

En relación al ofrecimiento de donación gratuita al Ayuntamiento de Cárcar de la parcela rústica 1016 del polígono 8, manifiesta que con posterioridad han recibido una solicitud de compra por parte de D. Jesús M<sup>a</sup> Ruiz Redondo para agregarla a una colindante, habiendo por tanto cambiado de opinión respecto a la donación al Ayuntamiento. Piden disculpas por las molestias ocasionadas y agradecen las atenciones recibidas.

Los miembros del Ayuntamiento se dan por enterados.

### **. FICHAS URBANÍSTICAS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES.**

Se informa que Mugueta y Gutierrez S.P han entregado las fichas urbanísticas de diversos bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento. En las mismas se recomiendan diversas actuaciones.

Dicha información se encuentra a disposición de los miembros del Ayuntamiento que lo deseen.

### **. INFORMACIÓN REUNIÓN CONSEJERA DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola informa de la reunión mantenida el pasado 28 de Septiembre de 2016, con la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Doña Isabel Elizalde en relación al estudio de riesgos geológicos de Cárcar redactado por la empresa Geea Geologos S.L , que señala un grave problema en la ladera de Cárcar, debido a las características del terreno y a la erosión que provoca el Río Ega.

Es necesario coordinar las actuaciones con Confederación Hidrográfica del Ebro, y para ello se van a poner en contacto con dicha institución el Gobierno de Navarra.

En las próximas semanas se celebrará una reunión entre todas las partes con competencia en la materia:

Gobierno de Navarra, CHE, Mancomunidad Montejurra y Ayuntamiento de Cárcar.

### **8º . RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Concejal D. Juan Ignacio Fernández Garcia, pregunta sobre diversos edificios en mal estado, sobre la titularidad del horno cooperativo y sobre el proyecto de instalación de torre de telecomunicaciones por la empresa Triunfotel.

La Alcaldesa M<sup>a</sup> Teresa Insausti Sola se compromete a realizar las gestiones oportunas.

Siendo las 20:30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.